



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 272-2014-INVERMET-SGP

Lima, 07 OCT 2014

VISTOS:

El Informe N° 226-2014-INVERMET/SGP/JUCO del Coordinador General de Obras y el Informe N° 089-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET del Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, habiéndose aprobado su Reglamento mediante Acuerdo de Consejo N° 083, quedando comprendido como un organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, estableciéndose en el mismo que, el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, con fecha 03 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Obra N° 017-2013-INVERMET-OBRA, con el Consocio RDB para que ejecute la obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima- Lima" con código SNIP 208601;

Que, con fecha 04 de julio de 2013, se suscribió el Contrato de Supervisión N° 015-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, con el Señor Alexander Primitivo Huertas Jara para que preste el Servicio de Supervisión de la ejecución de Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima- Lima SNIP 208601", por un monto ascendente a S/. 49,500.00 (cuarenta y nueve mil quinientos con 00/100 nuevos soles);

Que, mediante Carta N° 269-2014/CONS/APHJ-RL recibida 23 de setiembre de 2014, el citado contratista remite su Liquidación Final del Contrato de Supervisión de Obra antes mencionado, considerando un saldo a favor de S/. 4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles);

Que, a través de los Informes N° 226-2014-INVERMET/SGP-JUCO y 089-2014-SGP-JUCO-HEEG/INVERMET, el Coordinador General de Obra y el Ingeniero Especialista de la Coordinación de Obras, respectivamente, manifiestan que se encuentran conformes con la Liquidación presentada por el contratista, solicitando la emisión del acto resolutivo para la aprobación correspondiente;

Que, el artículo 42° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 en concordancia con el artículo 179° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, disponen que, tratándose de contratos de consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

aquella pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente, y de no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo correspondiente, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales;

Con el visado de la Coordinación de Obras, la Oficina de Administración y Finanzas y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017 y el Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF, y en virtud a las facultades conferidas por el Reglamento del Decreto Ley N° 22830 norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la Liquidación Final del Contrato de Supervisión N° 015-2013-INVERMET-SUPERVISIÓN, suscrito con el Señor Alexander Primitivo Huertas Jara para la prestación del Servicio de Supervisión de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Deportivo y Recreacional ubicado en el Asentamiento Humano Villa María del Perpetuo Socorro, Lima Cercado, Provincia de Lima- Lima SNIP 208601", con un saldo a favor del Supervisor de S/. 4,950.00 (cuatro mil novecientos cincuenta con 00/100 nuevos soles), conforme al detalle del anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, realizar los trámites correspondientes con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución al Señor Alexander Primitivo Huertas Jara, a la Coordinación General de Obras y a la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Encargar al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

LUIS ARTURO GARCIA COSSIO
SECRETARIO GENERAL PERMANENTE





Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

LIQUIDACION DE CONTRATO DE SUPERVISION

CONTRATO N° : 015-2013-INVERMET-SUPERVISION
 PROCESO : ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 022-2013-INVERMET-SUP/ENCARGO
 OBRA : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREACIONAL UBICADO EN EL
 ASENTAMIENTO HUMANO VILLA MARIA DEL PERPETUO SOCORRO, LIMA CERCADO,
 PROVINCIA DE LIMA - LIMA".
 PROPIETARIO : MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
 SUPERVISOR : ALEXANDER PRIMITIVO HUERTAS JARA
 CONTRATISTA : CONSORCIO RDB
 MONTO CONTRATADO : S/. 49,500.00 Inc. IGV

I. AUTORIZADO Y PAGADO

1.1 AUTORIZADO

1.1.1 Contrato Principal	41,949.15
- Valorización x Revisión del Expediente Técnico (5%)	2,097.46
- Valorizaciones x Avance (75%)	31,461.86
- Valorización x Recepción de Obra (10%)	4,194.92
- Valorización x Liquidación de Obra (10%)	4,194.92
1.1.2 Reintegros Netos	0.00
Contratos Principal	0.00
Prestación Adicional N° 01	0.00
Prestación Adicional N° 01	0.00
1.1.3 Intereses	0.00
1.1.4 Prestación Adicional N° 01	1,087.57
1.1.5 Prestación Adicional N° 02	3,573.45
Sub Total	46,610.17
Impuesto General a las Ventas (I.G.V. = 18%)	8,389.83

MONTO TOTAL DE LIQUIDACION 55,000.00

1.2 PAGADO

1.2.1 Contrato Principal	37,754.24
1.2.2 Reintegros Netos	
Contratos Principal	0.00
1.2.3 Prestación Adicional N° 01	1,087.57
1.2.4 Prestación Adicional N° 02	3,573.45
Sub Total	42,415.25
Impuesto General a las Ventas (I.G.V. = 18%)	7,634.75

TOTAL PAGADO 50,050.00

SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR

- En efectivo	4,194.92
- Impuesto General a las Ventas (I.G.V. = 18%)	755.08
	4,950.00

